

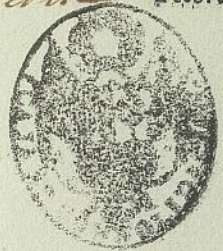
N.º 326.

REPUBLICA PERUANA,

Con 100 p^{tes}

Lima 1º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cien pesos* a favor de *el Soldado del Ejército del Perú Bartolomé Quijpe* procedentes de *la gratificación concedida a los Sitiadores del Callao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del presente año* de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de *el Perú* — Tesoreria Jeneral, y Contad. Jeneral de Cuentas.



T. de Larrea
y *Luis...*



O.X. 146-2373

OL. 146-2413

J. Carramona

Corresponde al Sr. Maximo Argemena. Van. fol. 826

Manuel de Alcazar



MH-00146

CAS-53

DOC 298

FOL. 1

REPUBLICA PERUANA

N.º 328

Excmo. Sr. Ministro de Justicia

En 1897

Se acuerda por el Estado del Perú la cantidad de ...
... para ...
... en virtud de decreto de ...

Comunado. Sin su Documento
Julio 26 de 1897

[Signature]

[Signature]



O. R. 146-2873

